

INVITACIÓN PÚBLICA

ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES

La Secretaria General del Instituto Nacional de Salud, de conformidad con lo previsto las Resoluciones No.1609, No. 1610, No.1611 de noviembre 12 de 2019, invita a todas las entidades públicas interesadas en la enajenación a título gratuito de bienes muebles.

1. OBJETO

Adelantar la enajenación de bienes muebles a título gratuito a otra entidad o entidades del Estado, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 Decreto 1082 de 2015.

2. PROCESO DE SELECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas interesadas en los bienes muebles, tendrán un término de **treinta (30) días calendario** contados a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar su interés por escrito.

En este escrito deberá constar la necesidad de los bienes para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifiquen su solicitud; así mismo deberán allegar los documentos soportes que certifique la calidad de representante legal de quien suscribe el documento, nombramiento, acta de posesión y copia de la cedula de ciudadanía.

Si quien manifestó su interés en primer orden, no justifica la necesidad de los bienes y no allega los documentos soportes, será descalificado y se procederá al estudio de las solicitudes en estricto orden de radicación.

En el evento de existir dos (2) o más manifestaciones de interés de diferentes entidades por uno o varios bienes muebles, se entregará a aquella que primero hubiere manifestado su interés con el cumplimiento de los requisitos y documentos antes señalados.

3. COSTOS ASOCIADOS

La entidad pública beneficiaria del otorgamiento de los bienes muebles deberá incurrir en los costos de retiro, traslado, impuestos y traspaso de los bienes objeto de la enajenación a título gratuito.

Respecto al vehículo ofrecido, es oportuno indicar que la entidad favorecida deberá asumir los gastos del traslado del vehículo desde nuestra entidad hasta el lugar de destino. De igual forma será responsable de los costos y gastos requeridos para el trámite de traspaso de la propiedad, revisión técnico mecánica, SOAT y demás gastos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. LUGAR Y FORMA DE RECIBO DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERES

Las entidades públicas interesadas en la enajenación a título gratuito de bienes muebles del Instituto Nacional de Salud, podrán enviar sus manifestaciones de interés a través del correo electrónico fneira@ins.gov.co o radicarlas personalmente en el Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia del Instituto Nacional de Salud, ubicado en la Avenida calle 26 No. 51 -20 Bogotá.

5. RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR A TITULO GRATUITO

La relación de bienes muebles objeto de la enajenación a título gratuito, se encuentra incorporada en las Resoluciones No. 1609, No. 1610, No. 1611 de noviembre 12 de 2019, las cuales se anexan a la presente invitación.

6. VISITA Y LUGAR DE LOS BIENES

La visita e inspección de los bienes muebles objeto de la enajenación a título gratuito, se llevará a cabo previa programación con el Grupo de Gestión Administrativa al PBX 2 207700 EXT 1369 – 1246 o al correo electrónico hcastrillon@ins.gov.co

Los bienes muebles se encuentran ubicados en la Avenida Calle 26 No. 51 – 20 Bogotá.

7. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Una vez identificada la entidad a la cual se entregará los bienes, se procederá a suscribir acta de entrega firmada por el representante legal del INS y el representante legal de la entidad favorecida, estableciendo la fecha de entrega física de los bienes, en un plazo no mayor a 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de entrega, previa expedición del acto administrativo que ordene la adjudicación y enajenación a título gratuito de los bienes.

La entrega de los bienes muebles se realizará en la Avenida calle 26 No. 51- 20 Bogotá.

8. PUBLICIDAD DEL PROCESO

El presente aviso de convocatoria se publicará en la página web del Instituto Nacional de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015

9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de invitación pública	Noviembre 15 de 2019	http://www.ins.gov.co/ / contratación en línea
Plazo máximo para manifestación de interés por parte de las entidades públicas	Diciembre 15 de 2019	Correo electrónico fneira@ins.gov.co o Av. Calle 26 No. 51 – 20 Bogotá



Plazo máximo para suscribir el acta de entrega de los bienes	Diciembre 20 de 2019	Grupo Gestión Administrativa, Av. calle 26 No. 51 – 20
Plazo máximo para la entrega material de los bienes	Enero 20 de 2020	Av. Calle 26 No. 51 – 20 Bogotá

10. SUPERVISIÓN DE LA ENAJENACIÓN

La Supervisión será adelantada por el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, quien ejercerá el control y vigilancia de la enajenación a título gratuito y será quien certifique el desarrollo de la misma.

Bogotá, D.C. noviembre 13 de 2019


CARLOS ANDRÉS DURAN CAMACHO
Secretario General

Proyectó: Heriberto Castrillón Sanchez – Profesional Especializado Grupo Gestión Administrativa 
Revisó: Fernando Neira Escobar - Coordinador Grupo Gestión Administrativa (E) 
Beatriz Eugenia Díaz Aristizabal - Abogada Secretaria General 

